

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos. Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco de Paula Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de enero de 1995 por el buque «Montduber» y tres más, de la matrícula de varias, folio varios, al buque chipriota denominado «Caravos Trafer».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 12 de enero de 1995.—3.561-E.

CADIZ

Edicto

Don Francisco de Paula Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de enero de 1995 por el buque «Hispania», de la matrícula de Bilbao, folio 2/1992, al buque «Ardán», de la matrícula de Vigo, folio 2331.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 12 de enero de 1995.—3.558-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de septiembre de 1989, con el número 394.552 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco Español de Crédito, en garantía de «Nucletrón Internacional, B. V.», y a disposición del Instituto Nacional de la Salud, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.641/94.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—3.492.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Décima

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Teitelbom, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Ginzo de Limia, número 53, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central (expediente RG 4365/1993, y RS 204/1993, de la Vocalía Décima), se ha dictado resolución en la sesión del día 22 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Sánchez-Beato y Sánchez-Beato, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha 10 de marzo de 1993, desestimatoria de cuestión incidental planteada en expediente número 44/1993, acuerda desestimar el recurso de alzada y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 10 de enero de 1995.—El Vocal, José Luis Sedano Emperador.—3.575-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de replanteo. Modificado número 1 del proyecto línea Monforte-Vigo. Tramo: Guillarey-Redondela. Renovación de vía»

El «Proyecto de replanteo. Modificado número 1 del proyecto línea Monforte-Vigo. Tramo: Guillarey-Redondela. Renovación de vía» está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Mos (Pontevedra). Día: 22 de marzo, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento, del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—3.416-E.

Autoridades Portuarias

ALICANTE

El día 14 del presente mes de diciembre procedió esta Autoridad Portuaria a la amortización por sorteo ante Notario de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B de su empréstito, resultando amortizados los títulos que a continuación se relacionan:

Serie A

481/490, 821/830, 1.161/1.170, 1.231/1.240, 2.141/2.150, 2.601/2.610, 3.261/3.270, 3.961/3.970, 4.561/4.570, 4.691/4.700, 5.251/5.260, 6.201/6.210, 6.751/6.760, 7.301/7.310, 7.841/7.850, 8.011/8.020, 8.281/8.290, 8.381/8.390, 8.491/8.500, 9.341/9.350, 9.681/9.690, 9.941/9.950, 10.301/10.310, 10.621/10.630, 11.581/11.590, 11.601/11.610, 12.231/12.240, 12.531/12.540, 14.551/14.560, 14.921/14.930.

Serie B

71/80, 321/330, 871/880, 1.021/1.030, 1.161/1.170, 1.711/1.720, 1.741/1.750, 2.271/2.280, 2.651/2.660, 2.831/2.840, 3.131/3.140, 4.581/4.590, 4.921/4.930, 5.091/5.100, 5.821/5.830, 6.251/6.260, 7.111/7.120, 7.791/7.800, 8.901/8.910, 8.931/8.940, 9.631/9.640, 10.501/10.510, 10.671/10.680, 10.701/10.710, 11.151/11.160, 12.101/12.110, 12.271/12.280, 12.641/12.650, 12.831/12.840, 15.271/15.280, 15.301/15.310, 15.631/15.640, 17.491/17.500, 17.801/17.810, 18.281/18.290, 18.991/19.000, 19.091/19.100, 19.421/19.430, 19.761/19.770, 19.881/19.890.

La amortización de estos títulos tendrá efecto a partir del día 31 de diciembre de 1994.

Alicante, 31 de diciembre de 1994.—El Presidente, Angel Cuesta Alduini.—3.438.

ALMERIA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 13 de diciembre de 1993, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3. ñ), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar a «Silos del Sur, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la ocupación de 2.025 metros cuadrados de superficie en zonas II y III, y 108 metros cuadrados para tuberías de impulsión, para instalación de un silo nave de almacenamiento de cemento y una tubería de impulsión, en la zona de servicio de Puerto de Motril (Granada). Entre

las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie terrestre:

Zona II: 590 pesetas/metro cuadrado/año. Tuberías 295 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona III: 625 pesetas/metro cuadrado/año. Tuberías 313 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon por actividad industrial: 1.000.000 de pesetas/año.

Plazo de la concesión: Quince años.

Tráfico mínimo: 40.000 toneladas/año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, diciembre de 1994.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—3.363.

ALMERIA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 13 de diciembre de 1993, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3. ñ), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó aprobar las nuevas condiciones técnicas y económicas por las que se modifica la concesión administrativa otorgada por Orden de 7 de marzo de 1961, a «Industrias del Sur, Sociedad Anónima», para instalación de una industria para refinación de aceite y grasas en el Puerto de Motril (Granada). Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie: 590 pesetas/m²/año.

Canon por actividad industrial: 2.665.000 pesetas/año. Este canon entrará en vigor el 1 de enero de 1998.

Plazo de la concesión: Treinta años. Finalizará el 1 de enero del 2023.

Tráfico mínimo: 30.000 toneladas/año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, diciembre de 1994.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—3.404.

BALEARES

Resolución por la que se adjudica la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre en los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de adjudicar la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Palma, a la empresa «Amarradores del Puerto de Palma, Sociedad Limitada», mediante canon anual de 200.000 pesetas; en el puerto de Ibiza a la empresa Servicio de Amarradores de Ibiza, Angela Bernad Canals, mediante canon anual de 100.000 pesetas; en el puerto de Mahón a la empresa «Servicio de Amarre del Puerto de Mahón, Sociedad Limitada», mediante canon anual de 100.000 pesetas, y en el puerto de Alcudia a la empresa Servicio de Amarradores de Alcudia, Miguel Suñer Comas, mediante canon anual de 100.000 pesetas, con sujeción a los pliegos de bases y cláusulas de explotación y plazo de duración de un año, prorrogable de año en año, hasta un máximo de cuatro prórrogas en cada puerto y cumplimiento de las prescripciones que figuran en el acuerdo de adjudicación.

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 58 de las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1995.—El Presidente, Javier Tarancón Torres.—El Secretario, Francisco Vives Bonet.—3.142.

BARCELONA

Resolución por la que se delegan funciones en el Director

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión de 23 de noviembre de 1994, acordó modificar y ampliar las delegaciones realizadas en el Director del Puerto, en sesión de 30 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 138). Como consecuencia de dicho acuerdo, este Consejo de Administración ha delegado en el Director las siguientes competencias administrativas:

La autorización de inversiones y gastos hasta un máximo de 50.000.000 de pesetas, siempre y cuando exista partida presupuestaria en el correspondiente Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF).

Acordar y realizar las operaciones de venta y cesión temporal de vehículos, maquinaria y equipo del Puerto que no sean precisos para la gestión ordinaria de la entidad por valor de como máximo, 25.000.000 de pesetas.

La incoación y resolución, previos los trámites pertinentes, de los expedientes de abandono, ateniéndose en los casos previstos a lo establecido en el Reglamento de Policía del Puerto vigente en cada momento y sin perjuicio, en su caso, de las competencias de otras Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 9 de enero de 1995.—El Presidente, José Munné Costa.—3.431.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 13-LC-2310, «Proyecto de construcción CN-634 de San Sebastián a Santiago, puntos kilométricos 710 al 720,5, acceso noroeste a Santiago, término municipal de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de noviembre de 1994, ha sido aprobado el proyecto 13-LC-2310, «Proyecto de construcción CN-634 de San Sebastián a Santiago, puntos kilométricos 710 al 720,5, acceso noroeste a Santiago, término municipal de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Lugar: Oficina PAM (Mercado Salgueiriños).

Día 20 de febrero de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 1 a 77.

Día 21 de febrero de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 78 a 154.

Día 23 de febrero de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 155 a 231.

Día 24 de febrero de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 232 a 308.

Día 27 de febrero de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 309 a 385.

Día 2 de marzo de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 386 a 462.

Día 3 de marzo de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 463 a 539.

Día 6 de marzo de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 540 a 616.

Día 7 de marzo de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 617 a 693.

Día 9 de marzo de 1995, desde las nueve hasta las catorce horas. Fincas: 694 a 772.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública, durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 17 de enero de 1995.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—3.498.

MURCIA

Autovía Albacete-Murcia. Tramo: Venta del Olivo-Archena (enlace MU-554). N-301, puntos kilométricos 342,9 a 374,1. Red de interés general del Estado. Provincia de Murcia. Clave TI-MU-2540

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras de «Autovía Albacete-Murcia. Tramo: Venta del Olivo-Archena (enlace MU-554). N-301, puntos kilométricos 342,9 a 374,1. Red de interés general del Estado. Provincia de Murcia. Clave: TI-MU-2540».

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y orden social («Boletín Oficial del Estado» del 31), al estar incluida la obra en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración y de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Cieza, Blanca, Abarán, Archena, Lorquí, Ulea y Molina de Segura, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Región, y en los diarios «La Verdad», «La Opinión» y «Diario 16» de Murcia, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada; comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida Alfonso X el Sabio, número 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de peritos y un Notario, a su costa, si los estiman conveniente; portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Cieza, Blanca, Abarán, Archena, Lorquí, Ulea y Molina de Segura, y en este organismo podrán formular por escrito ante esta Demarcación, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la obra.

Municipio: Abarán. Fecha: 6 de febrero de 1995. Horas: de nueve a catorce treinta.

Municipio: Blanca. Fecha: 7 de febrero de 1995. Horas: de nueve a catorce treinta.

Municipio: Cieza. Fecha: 8, 9, 10, 13 y 14 de febrero de 1995. Horas: de nueve a catorce treinta.

Municipio: Molina. Fecha: 15 de febrero de 1995. Horas: de nueve a catorce treinta.

Municipio: Molina. Fecha: 16 de febrero de 1995. Horas: de nueve a doce.

Municipio: Lorquí. Fecha: 16 de febrero de 1995. Horas: de doce treinta a una treinta.

Municipio: Ulea. Fecha: 17 de febrero de 1995. Horas: de nueve a catorce treinta.

Municipio: Archena. Fecha: 20 de febrero de 1995. Horas: de nueve a catorce treinta.

Murcia, 11 de enero de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.—2.508.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, de entrada y salida en la subestación de Bienvenida de la línea eléctrica Almaraz-Guillena, en la provincia de Badajoz, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea de transporte de energía a 400 KV de entrada y salida en la subestación de Bienvenida de la línea eléctrica Almaraz-Guillena, en la provincia de Badajoz, cuyas características principales son:

Término municipal afectado: Bienvenida (Badajoz).

Sistema: Corriente alterna trifásica 50 Hz.

Tensión nominal: 400 KV.

Capacidad térmica de transporte: 1.200 MVA.

Número de circuitos: 1.

Números de conductores por fase: 2.

Tipo de conductor: Dúplex Cardinal de 547,30 milímetros cuadrados de sección total.

Número de cables de tierra: 2.

Tipo de cable de tierra: 7N7 AWG de 73,87 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado E-160, formadas por 23 elementos.

Apoysos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado.

Longitud: 851 metros.

La línea arrancará en el apoyo número 162 de la línea Almaraz-Guillena, entrando y saliendo de la subestación de Bienvenida para finalizar en el apoyo número 160 de la citada línea.

La finalidad de la instalación de la línea, conjuntamente con la nueva subestación de Bienvenida es la mejora del suministro eléctrico en la zona de Extremadura.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—3.430.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. Badajoz.

Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración en la provincia de Cantabria, solicitada por «Rodecán, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía de Cantabria, a instancia de «Rodecán, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio Fonfría, sin número, Ruiloba, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, habiéndose presentado alegaciones a la autorización aquí pretendida por parte de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»;

Resultando que «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», argumenta en su escrito de alegaciones que la instalación de cogeneración propuesta vulnera el espíritu, los objetivos y los principios esenciales que constituyen e inspiran la Ley 82/1980, de Conservación de la Energía. Que la actividad de la piscifactoría sirve exclusivamente a los fines de poder justificar la obtención de la condición de autogenerador, siendo irrelevante la mejora de productividad en el proceso de cría que el aporte de calor pueda originar;

Considerando el informe favorable emitido por la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria en el que se estima como un factor de competitividad esencial la mejora de productividad que el aporte de calor al proceso de producción de la piscifactoría traería consigo, lo cual viene avalado por un estudio del Instituto Español de Oceanografía en el que se indican mejoras del 50 por 100 y más en el incremento de peso obtenido al calentar el agua de cría. No se vulnera, por tanto, el espíritu y objetivos de la Ley 82/1980.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Rodecán, Sociedad Anónima», una planta de cogeneración ubicada en su Granja de Cultivos Marinos en Ruiloba (Cantabria), constituida esencialmente por:

Tres motores de gas natural turboalimentados de 1.000 KW cada uno, refrigerados por agua.

Tres generadores de corriente trifásica sincros de 1.000 KW cada uno.

Tres calderas de recuperación a la salida de los gases de escape de los correspondientes motores.

Dos circuitos cerrados de refrigeración y recuperación del calor generado por los motores utilizando una mezcla de agua y glicol.

Transformador de 3.600 KVA de relación de transformación 24 KV/380 V para enlace de las instalaciones con la red de distribución.

La finalidad de la instalación es utilizar el calor procedente de la refrigeración de los motores diesel para calentar el agua de la piscifactoría hasta 18-20° C.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—3.435.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria (Santander).

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE TENERIFE

Extraviado resguardo de depósito número 16 Y 008319, de 883.000 pesetas nominales en deuda perpetua interior 4 por 100 1981, a favor de Universidad de La Laguna, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Banco de España, dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 1994.—El Director accidental, Gerardo García de Viedma.—4.694.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Edicto de 19 de diciembre de 1994 por el cual se publica la resolución de declaración como agua mineral natural la denominada Font del Regàs, del término municipal de Arbúcies

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la resolución del expediente de declaración como agua mineral natural la denominada Font del Regàs.

Barcelona, 19 de diciembre de 1994.—Pere Sagarra i Trias, Director general de Energía.—3.427.

Anexo

Resolución de 28 de octubre de 1994 por la cual se declara como agua mineral natural la denominada Font del Regàs.

Vista la solicitud de declaración como agua mineral natural la denominada Font del Regàs, del término municipal de Arbúcies, y el expediente correspondiente;

Resultando que, con fecha 6 de octubre de 1987, la Dirección General de Industria dicta resolución de clasificación del agua Font del Regàs como agua de manantial envasada y autoriza su aprovechamiento y un perímetro de protección para la misma, todo esto a favor de la sociedad «Font del Regàs, Sociedad Anónima»;

Resultando que, con fecha 30 de junio de 1993, la sociedad «Font del Regàs, Sociedad Anónima»,

solicita el inicio del expediente para la declaración de la condición mineral natural de esta agua;

Resultando que la solicitud se acompaña de análisis recientes del agua, informes justificativos y estudio hidrogeológico para su reconocimiento como mineral natural y esta documentación se completa con los análisis y estudios técnicos que constan en poder de la Administración;

Resultando que en el actual expediente se trata de comprobar si el agua de manantial envasada Font del Regàs reúne las características exigidas en la vigente Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas, la Ley de Minas, y su Reglamento para ser clasificada y, por lo tanto, declarada como mineral natural;

Resultando que en cumplimiento de la normativa antes indicada:

Con fechas 29 de diciembre de 1993 y 5 de febrero de 1994 aparece publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, el anuncio de información pública de inicio del expediente para que todo aquel que se considere interesado pueda comparecer.

Con fecha 1 de febrero de 1994, el ITGE informa favorablemente la declaración de la condición mineral natural.

Con fecha 16 de mayo de 1994, la Dirección General de Salud Pública informa que el agua Font del Regàs cumple lo establecido en el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, para las aguas minerales naturales.

Resultando que en la información pública y en el trámite de audiencia formulan alegaciones contrarias a la solicitud pedida los señores don Lluís Xavier Toldrà i Bastida, en representación de la Liga para la Defensa del Patrimonio Natural (escritos de 19 de enero de 1994 y 18 de julio de 1994, entradas números 000629 y 000851); don Josep López i García, en representación de don Mariano Martínez Ruiz y otros (escritos de 18 de enero de 1994 y 18 de julio de 1994, entradas números 000691 y 0007927), y don Pere Argemí Borrell, en representación del Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu (escritos de 24 de enero de 1994 y 1 de agosto de 1994, entradas números 000767 y 008454);

Resultando que se desestiman todas las alegaciones formuladas porque, en primer lugar, ha sido cubierto el derecho a la información y defensa de los ciudadanos, efectivamente, los anuncios realizados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado» y en el trámite de audiencia otorgado se identifica el expediente, se expresa cuándo y dónde se puede examinar y se da plazo para alegar; en segundo lugar, la tramitación del expediente se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente ya citada en esta resolución (a los efectos, hay que recordar a los alegantes que el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, está derogado desde el año 1991), y, por último, porque el resto de las alegaciones no inciden ni afectan la declaración de la condición mineral natural de las aguas;

Resultando que las características del agua han podido apreciarse de acuerdo con lo especificado en el artículo 2.2.1 de la vigente Reglamentación técnico-sanitaria, aprobada por Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y cumple con lo especificado para las «aguas minerales naturales» en los artículos 1.1.1, 1.1.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.2 y 1.2.1 de los anexos I y II de esta Reglamentación;

Resultando que, por todo lo expuesto y a la vista de los informes favorables del ITGE y de la Dirección General de Salud Pública, se concluye que el agua Font del Regàs puede ser declarada como agua mineral natural;

Resultando que el reconocimiento de la condición mineral del agua Font del Regàs no afecta los derechos de su aprovechamiento, en su día otorgados, y, por lo tanto, no es necesario duplicar la trami-

tación del expediente de aprovechamiento cuando ya existen un caudal de explotación y un perímetro de protección autorizados.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, de Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas; el Decreto 88/1989, de 4 de abril, de reestructuración del Departamento de Industria y Energía; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Considerando que en el artículo 2.2.1 del Real Decreto 1164/1991 se establecen las características que tendrá que cumplir un agua para ser cualificada como mineral natural;

Considerando que el artículo 19.1.2 del citado Real Decreto establece que, para el reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación «agua mineral natural», la autoridad competente cumplirá el procedimiento regulado en la Ley 22/1973, de Minas;

Considerando que el apartado 2 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que se hará anuncio de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del acto de iniciación de un expediente para la declaración de la condición mineral de unas determinadas aguas;

Considerando que, de acuerdo con los apartados 2 y 3 de los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 de su Reglamento, para la clasificación emitirá informe, que será vinculante, la Dirección General de Salud Pública. La declaración se efectuará mediante resolución del Consejero de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General de Energía, previo informe del ITGE;

Considerando que, según el apartado 3 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la clasificación de un agua como mineral natural implicará su declaración de utilidad pública;

Considerando que, de acuerdo con el apartado 4 de los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 de su Reglamento, la resolución del Departamento se notificará a los interesados y se publicará en los boletines y diarios oficiales;

Vistos los preceptos legales citados y otros de aplicación general, he resuelto declarar «agua mineral natural» la denominada Font del Regàs, del término municipal de Arbúcies.

Se mantienen el caudal de explotación y el perímetro de protección otorgados, así como el resto de las condiciones en su día impuestas para llevar a cabo el aprovechamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime pertinente. De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Departamento.

Barcelona, 28 de octubre de 1994.—El Consejero de Industria y Energía, Antoni Subirà i Claus.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio,

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública a petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de «Instalación de un parque eólico en el Ayuntamiento de Muras, Oro y Valle de Oro». Expediente: 4.241-AT

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública a petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de «Instalación del parque eólico» de las siguientes características:

Peticionario: «Energía Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (EEG), paseo de la Castellana, número 43, 28046 Madrid.

Situación: Muras, Oro y Valle de Oro.

Características principales:

Número de aerogeneradores: 206.

Potencia unitaria: 362 KW.

Potencia instalada: 74,57 MW.

Altura torres: 24-36,6 metros.

Diámetro palas: 33 metros.

Producción anual estimada: 226.781 MW/h.

Presupuesto: 9.917.926.017 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, números 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 28 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.446.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación de un Parque Eólico en los Ayuntamientos de Abadín, Orol, Muras y Valle de Oro. Expediente 4.240-AT

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del Parque Eólico de las siguientes características:

Peticionario: «Energía Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (EEG), Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Abadín, Orol, Muras y Valle de Oro.

Características principales:

Número de aerogeneradores: 206.

Potencia unitaria: 362 KW.

Potencia instalada: 74,57 MW.

Altura torres: 24-36,6 metros.

Diámetro palas: 33 metros.

Producción anual estimada: 226.781 MW/hora.

Presupuesto: 9.917.926.017 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial; calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 28 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.495.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación de un Parque Eólico en los Ayuntamientos de Abadín, Alfoz y Mondoñedo. Expediente 4.242-AT

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del Parque Eólico de las siguientes características:

Peticionario: «Energía Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (EEG), Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Abadín, Alfoz y Mondoñedo.

Características principales:

Número de aerogeneradores: 166.

Potencia unitaria: 362 KW.

Potencia instalada: 60 MW.

Altura torres: 24-36,6 metros.

Diámetro palas: 33 metros.

Producción anual estimada: 182.746 MW/hora.

Presupuesto: 7.992.115.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 28 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.493.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

LEON

Información pública y levantamiento de acta previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía León-Burgos, CL-231 (Burgos-León), puntos kilométricos 37,000 al 57,300. Tramo: El Burgo Ranero-Sahagún». Clave: EX-1.3-LE-4/AT

Con fecha 16 de mayo de 1994, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha aprobado el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 16 de mayo de 1994 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Burgo Ranero, Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto y Sahagún y en el Servicio Territorial de Fomento de León, sito en avenida Peregrinos, sin número (edificio Servicios Múltiples) y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir, en todo caso, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, pueden formular por escrito ante este Servicio Territorial hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los únicos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por las expropiación.

Término municipal de El Burgo Ranero

Lugar: Sala de reuniones-Consultorio Médico, Fray Pedro del Burgo, sin número.

Día 21 de febrero de 1995, de once a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 22 de febrero de 1995, de diez a catorce horas y de diecisiete a dieciocho horas.

Término municipal de Bercianos del Real Camino

Lugar: Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino.

Día 23 de febrero de 1995, de once a quince horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Día 28 de febrero de 1995, de once a quince horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Término municipal de Calzada del Coto

Lugar: Ayuntamiento de Calzada del Coto.

Día 1 de marzo de 1995, de once a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Día 2 de marzo de 1995, de diez a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 7 de marzo de 1995, de once a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Día 8 de marzo de 1995, de diez a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 9 de marzo de 1995, de diez a catorce horas.

Término municipal de Sahagún

Lugar: Ayuntamiento de Sahagún.

Día 14 de marzo de 1995, de once a quince horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Día 15 de marzo de 1995, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

León, 17 de enero de 1995.—El Delegado territorial, P. D., el Secretario territorial (artículo 8 del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, «Boletín Oficial de Castilla y León» del 16), Antonio Martínez Fernández.—3.414-E.

LEÓN

Información pública y levantamiento de acta previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía León-Burgos, CL-231 (Burgos-León), puntos kilométricos 22.600 al 37.000. Tramo: Santas Martas (enlace 601)-El Burgo Ranero». Clave: EX-1.3-LE-3/AT

Con fecha 17 de mayo de 1994, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha aprobado el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 18 de mayo de 1994 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santas Martas, Villamoratiel de las Matas y El Burgo Ranero y en el Servicio Territorial de Fomento de León, sito en avenida Peregrinos, sin número (edificio Servicios Múltiples) y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir, en todo caso, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, pueden formular por escrito ante este Servicio Territorial hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los únicos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por las expropiación.

Término municipal de Santas Martas

Lugar: Ayuntamiento de Santas Martas.

Día 14 de febrero de 1995, de once a quince horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Día 15 de febrero de 1995, de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Término municipal de Villamoratiel de las Matas

Lugar: Local de la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas.

Día 16 de febrero de 1995, de diez a doce horas.

Término municipal de El Burgo Ranero

Lugar: Sala de Reuniones-Consultorio Médico, calle Fray Pedro del Burgo.

Día 16 de febrero de 1995, de trece a quince horas y de diecisiete a diecinueve horas.

León, 17 de enero de 1995.—El Delegado territorial, P. D., el Secretario territorial (artículo 8 del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, «Boletín Oficial de Castilla y León» del 15), Antonio Martínez Fernández.—3.412-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Don Victor Santiuste Bermejo, Inspector Jefe de la Inspección de Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, en relación con el expediente disciplinario de referencia 691/1994, que se siguió a la alumna del Instituto de Ciencias de la Educación doña María Luz Martín Sánchez, cuyo paradero se desconoce,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a la alumna de esta Universidad doña María Luz Martín Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en la villa de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 63, matriculada en la convocatoria de enero-febrero de 1994 del curso de Aptitud Pedagógica que organiza el Instituto de Ciencias de la Educación de esta Universidad, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la sede de la Inspección de Servicios de la Universidad, sita en la primera planta del pabellón I de la Facultad de Medicina, plaza de Ramón y Cajal, sin número, Ciudad Universitaria de Madrid, en horas de nueve a catorce treinta, con objeto de proceder a darle vista de la Resolución Rectoral que se ha dictado en el expediente de referencia contra ella, y que pone fin a la vía administrativa, por lo que la interesada podrá, si a su derecho conviene, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto, debiendo, en este caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacer la comunicación previa al órgano que dicta la citada Resolución.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Inspector Jefe de la Inspección de Servicios, Victor Santiuste Bermejo.—3.584-E.

MALAGA

Facultad de Medicina

Solicitada por don Leopoldo Pérez Carrillo de la Cueva la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido hurto o extravío del que le fue expedido en Madrid el 14 de noviembre de 1986, y registrado con el número 5.819, se anuncia por la presente que los interesados pueden formular reclamaciones, por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Málaga, 20 de diciembre de 1994.—El Secretario, Antonio Garrido Toro.—2.505.

PUBLICA DE NAVARRA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de don Ramón Lorente Royo, expedido el 15 de diciembre de 1982.

Pamplona, 15 de julio de 1994.—El Secretario general, Francisco Javier Echevarría.—3.151.